

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el quince de enero de dos mil diecinueve en SAURECYCLING, SL, sita en [REDACTED] en Meco (Madrid).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control de procesos (clasificación de materiales metálicos por transmisión de rayos X), cuya autorización vigente (MO-1) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de 15-10-15.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Responsable de I+D y Supervisor de la instalación, y D^a. [REDACTED] Abogada, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. SITUACIÓN DE LA INSTALACIÓN RADIATIVA

- El titular no ha solicitado la inspección previa a la Notificación de puesta en marcha de la instalación radiactiva que se establece en la especificación nº 12 de la autorización vigente. Se manifestó que el motivo era que los dos equipos nunca han funcionado en el actual emplazamiento de Meco porque el suministrador de dichos equipos no quiere realizar su revisión y puesta en marcha en la ubicación actual hasta que no se le abone una factura pendiente.

- El concepto pendiente de pago tiene su origen en un cambio de software que el suministrador realizó en uno de los equipos cuando la instalación estaba en Gerona, que le encargó el titular al cambiar el formato del material metálico a analizar, pero que no dio los resultados exigidos, según opinión del titular. ____
- En 2016 se inició un procedimiento judicial sobre reclamación de deuda, cuya sentencia firme ha sido notificada al titular el 13-12-18, que condena al titular a pagar la deuda que reclama [REDACTED] suministrador de los dos equipos de rayos X. Se entregó a la Inspección copia de dicha sentencia firme.
- Se manifestó a la Inspección que el titular no va a presentar recurso de casación y que ha iniciado negociaciones con [REDACTED] de cuyo resultado informarán al CSN, bien para solicitar la Inspección de puesta en marcha, o bien para justificar la retirada de los dos equipos y solicitar posteriormente la clausura de la instalación radiactiva. _____

DOS. INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN, PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Tenían los 2 equipos de rayos X descritos en el acta de inspección de referencia CSN/AIN/03/IRA-3248/2017, que seguían parados. _____
- Disponían de una licencia de Supervisor en proceso de renovación y de un Diario de Operación registrado por el CSN, sin anotaciones desde la última Inspección. _____

TRES. OBSERVACIONES

- El titular se comprometió a comunicar al CSN el resultado de las negociaciones que mantiene con [REDACTED] bien para solicitar la Inspección de puesta en marcha, o bien para justificar la retirada de los dos equipos y solicitar posteriormente la clausura de la instalación radiactiva. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ENTRADA 3279

Fecha: 08-03-2019 09:39



Meco, 27 de febrero de 2019

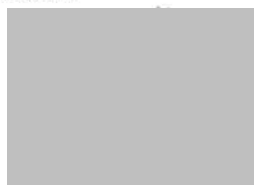
Estimado, SRES.:

Adjunto a esta carta devolvemos, firmada, mediante la presente, el Acta de Inspección del pasado febrero, así como informe anual del 2018 de nuestra planta.

No haciendo alegaciones a la misma.

Rogamos disculpen el retraso en la entrega de dicha documentación.

Atentamente,



SAURECYCLING, S.L

